

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	<b>Versión y fecha</b>	Versión 28 DE ENERO DE 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar la adquisición de botiquines (elementos de primeros auxilios) para las sedes de la rama judicial seccional montería	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	08 de marzo de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ	
Unidad de Origen	Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)**

3.1	<b>Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Montería, como administradora y veedora de los bienes Inmuebles de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para dar cumplimiento al compromiso del Consejo Superior de la Judicatura frente al Plan Sectorial de Desarrollo 2019 -2022 y a los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, y atendiendo las directrices de las normas regulatorias, tiene la necesidad de adquirir elementos de seguridad para la Prevención y Atención de Emergencias, en pro de garantizar que se cuenten con los recursos necesarios para la atención de primeros auxilios.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona a continuación la normativa vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resolución 2413/79: “El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios. El manejo del botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios”.</li> <li>▪ Resolución 1016/89: “Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son: 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”.</li> <li>▪ Ley 378/97: “Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:... j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia”</li> <li>▪ Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo a partir del capítulo VI y de manera especial el artículo 2.2.4.6.25., el que establece dentro de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias; algunas obligaciones del empleador, tales como: “...7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios...”.</li> </ul> <p>Por otro, lado vale la mencionar que en la ciudad de Bogotá a través de la secretaria distrital de</p>
-----	----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

salud se desarrollaron los aspectos relacionados con el contenido, ubicación y mantenimiento del botiquín para los establecimientos de comercio y centros comerciales, mediante la resolución 0705 de 2007. Aunque esta resolución solo aplica para la ciudad de Bogotá, es tomada como guía y referencia para la dotación de botiquines.

Para el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional, gestión del riesgo y en aras de brindar protección a los servidores judiciales, contratistas, visitantes y usuarios de la Entidad, en caso de presentarse alguna eventualidad, se torna necesario realizar el presente proceso de selección para contratar la adquisición de botiquines y dotar las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Departamento de Córdoba.

**3.2.1. Objeto contractual** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES (ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS) PARA LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL MONTERÍA.

**3.2.2. Clasificación UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

**3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual**

Tomando como base de referencia la resolución 705 de 2007, los botiquines de primeros auxilios son de tres (3) tipos A, B, y C. Para el caso de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, los elementos e insumos requeridos son de botiquines tipo A, deberán contar con los siguientes elementos:

BOTIQUIN TIPO A		
ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
Morral Botiquín	Unidad	1
Baja lenguas, en madera y de 150 x 20mm.	Paquete por 20 unidades	1
Vendaje adhesivo -, cubierta micro perforada, adhesivo hipo alergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora.	Caja por 100 unidades	1
Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms.	Paquete X 20 unidades	1
Solución salina	250 cc	2
Termómetro digital, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C.	Unidad	1
Venda elástica - 2´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Venda elástica - 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Cinta microporosa de 2,5 cm x 5 metros.	Unidad	1
Venda elástica - 5´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Venda de algodón laminado - 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Venda de algodón laminado - 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1

Alcohol antiséptico	Frasco de 250 ml.	1
Esparadrapo en tela de 4''	Unidad	1
Yodopovidona	Frasco por 120 ml	1
<b>ELEMENTOS ADICIONALES</b>		
Tijeras grandes	Unidad	1
Linterna de Dinamo, manual y Auto recargable	Unidad	1

**Nota 1:** Los insumos o elementos detallados anteriormente, deben registrar la máxima fecha de vencimiento posible, sin que por ningún motivo sea inferior a un año.

**Nota 2:** El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial garantizando un mínimo de 70 Botiquines tipo A y 70 unidades de elementos adicionales (tijeras y linternas), que contengan los elementos contemplados en el estudio de mercado, incluido el valor del IVA si es del caso y demás contribuciones de ley.

**3.2.4**  
Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

N/A

**3.2.5**  
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

N/A

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**3.3.1**  
Obligaciones del Contratista

El Contratista se obliga con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería a:

1. Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.
2. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.
5. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería la información requerida para el correcto desarrollo de las obligaciones contraídas y cumplimiento del objeto contractual.
6. Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; cuando para ello hubiera lugar.
7. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
8. Cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio

	<p>Ambiente (SIGCMA), establecidos mediante Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 de 2014 (se anexan a los estudios previos), y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, el contratista debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos de riesgo biológico generados en la prestación del servicio y deberá hacer entrega del certificado de tratamiento y disposición de los mismos generados, emitido por una empresa autorizada y certificada ante la autoridad ambiental.</p> <p>9. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.</p> <p>10. Informar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución.</p> <p>11. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>12. Suministrar al supervisor designado la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>13. Constituir las garantías requeridas.</p> <p>14. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.</p> <p>Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>Nota 2 En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p><b><u>OTRAS OBLIGACIONES</u></b></p> <p><b><u>Compromiso Anticorrupción:</u></b> Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <p>15. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>16. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA</b></p> <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>• Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente proceso contractual.</li> <li>• Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aporte al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>• Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.</li> </ul> <p>NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016.</p> <p><b>El SUPERVISOR asignado al contrato</b> deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li> <li>• Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>• Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos.</li> <li>• Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li> <li>• Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas relativas al valor y forma de pago.</li> </ul>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>El contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro.</p> <p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los bienes a contratar no exceden el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Realizada consulta en el SECOP, se encontró que existe Acuerdo Marco de Precios para realizar la compra de elementos de emergencia, por lo que la presente contratación se realiza por la tienda virtual de Estado Colombiano, acorde ese acuerdo marco.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asimismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación</b></p>	<p>El valor estimado para el presente proceso de selección de contratista de acuerdo con el presupuesto oficial asignado es la suma de <b>CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$14.620.212,00)</b>, incluidos impuestos y contribuciones</p>

n del Mismo	de Ley., está financiado por la Ley General de Presupuesto de la Nación.					
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	CDP					
	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
	5922	02-03-2022	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	27-01-08-011 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERIA	\$ 14.620.212
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Teniendo en cuenta que existe el Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD): <b>Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias</b></p> <p>El presupuesto Oficial se determinó con el simulador para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD). Mas la distribución del mismo, esto es <b>CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$14.620.212,00)</b>, datos arrojados de la cotización establecida en el catálogo de la tienda virtual más distribución, de la siguiente manera: <u>Ver anexo1. SIMULADOR COMPRA DE BOTIQUIN SECCIONAL MONTERIA.</u></p>					
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, para lo cual se realizará un (1) pago total, conforme a la ejecución del contrato, contra entrega de los bienes o servicios ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a las entregas realizadas, según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li>2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.</li> <li>3.- Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.</li> </ol> <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.</p> <p><b>Nota 1.</b> La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.</p> <p><b>Nota 2:</b> El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.</p>					

**Nota 3:** Además de los requisitos anteriores, para el último pago se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

### 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal manera que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	N/A									
3.6.1.2 Experiencia	N/A									
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A									
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A									
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación es el menor precio de los ítem.									
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.									
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, artículo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2..1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. (Anexo No. 2 Matriz de Riesgos, que reposa en la parte final de este estudio previo).									
3.8 Garantías:	<p>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">AMPARO</th> <th style="width: 33%;">SUFICIENCIA</th> <th style="width: 33%;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los elementos</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y un (01) año más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los elementos	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y un (01) año más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.								
Calidad de los elementos	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y un (01) año más.								
3.9. Interventoría o Supervisión	Será responsable de la supervisión la persona que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Montería.									



<p><b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</b></p>	<p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>
<p><b>3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de TREINTA (30) días CALENDARIO y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Montería- Departamento de Córdoba.</p>
<p><b>3.11 Liquidación del Contrato</b></p>	<p>La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p><b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.13 Cesión del contrato</b></p>	<p>El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.</p>
<p><b>3.14 Atención a Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.</p> <p>Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería ; lo que significa, una participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se trate de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades</p>
<p><b>3.15 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b></p>	<p>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).</p>
<p><b>Funcionario que elaborò</b></p>	



*Luz A. B. G.*

**LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ**  
 Coordinadora SG-SST Montería

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR  
 (Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	

**ANEXO 1. SIMULADOR COMPRA DE BOTIQUIN SECCIONAL MONTERIA.**

**Acuerdo Marco Atención a Emergencias**

Información de la Entidad Compradora					
<b>Nombre de la Entidad</b>	RAMA JUDICIAL MONTERIA		<b>NIT</b>	800165860-8	
<b>Dirección de la Entidad</b>	CALLE 27 #02-07		<b>Correo de contacto</b>	bsocupmon@cendoj.ram ajudicial.gov.co	
<b>Ciudad</b>	MONTERIA		<b>Teléfono de contacto</b>	3014889429	
<b>Nombre funcionario comprador</b>	LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ				
<b>Fecha estimada creación solicitud</b>	10/03/ 2022	<b>Fecha estimada generación OC</b>	15/03/ 2022	<b>Fecha estimada vencimiento OC</b>	30/03/2022

**Solicitud de Cotización**

Distribución	
Región	Valor
Servicio de distribución Region Pacifico sur	\$ -
Servicio de distribución Region Caribe central	\$ -
Servicio de distribución Region San Andres y Providencia	\$ -
Servicio de distribución Region Caribe occidental	\$ 1.681.971 ,20
Servicio de distribución Region Orinoquia	\$ -
Servicio de distribución Region Resto del pais	\$ -

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

Categoría	DOS (2)	Segmento	UNO (1)	Grupo	N/A
-----------	---------	----------	---------	-------	-----

Distribución Total	\$ 1.681.971,20
--------------------	-----------------

Cantidad de filas:

1

Solicitud										Valores					
Item	Cod. Matriz	Artículo	Requiere distribución ?	Región	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Subtotal	IVA	Distribución	Total
1	C2S1-002	Botiquín tipo A en maletín	Si	Servicio de distribución Región Caribe occidental	Cordoba	Monte ría	Calle 25 #6-31	Und	70	\$165.973,00	\$165.973,00	\$11.618.110,00	\$0,00	\$ 1.510.354,30	\$13.128.464,30
2	C2S1-024	Tijeras corta todo - 1 unidad	Si	Servicio de distribución Región Caribe occidental	Cordoba	Monte ría	Calle 25 #6-31	Und	70	\$11.316,00	\$11.316,00	\$792.120,00	\$0,00	\$ 102.975,60	\$895.095,60
3	C2S1-025	Linterna de Dinamo - 1 unidad	Si	Servicio de distribución	Cordoba	Monte ría	Calle 25 #6-31	Und	70	\$7.543,00	\$7.543,00	\$528.010,00	\$0,00	\$ 68.641,30	\$596.651,30

			ucion Regio n Caribe occide ntal												
1. Si requiere agregue o elimine filas															
											<b>Valor Total</b>	\$12.938. 240,00	\$0, 00	\$ 1.681.9 71,20	\$14.620. 211,20

#### Gravámenes adicionales\*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.  
**Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1		
<b>Total porcentaje:</b>		<b>0,00%</b>

**ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato



# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	--------------------	----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	-------------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	------	----	-------------	---------------------	--------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------